



**SINTRAEMCALI**  
SINDICATO POR LA RAMA DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LOS  
SERVICIOS PUBLICOS

[www.sintraemcali.com](http://www.sintraemcali.com) correo: [sintraemcali@yahoo.es](mailto:sintraemcali@yahoo.es)



Febrero 22 de 2010. - STE- STE-118-2010.

**Compañeras y Compañeros**, como es de su conocimiento, nuestra Junta Directiva de **Sintraemcali**, viene de manera decidida realizando una serie de acciones que conllevan a la defensa de **EMCALI. EICE. ESP.** Y con esto de todos los puestos de trabajo, junto con Las garantías y conquistas laborales consagradas en nuestra Convención Colectiva de trabajo vigente, fue así como a través de la **Acción Popular** interpuesta en el Juzgado Sexto Administrativo, logramos detener el proceso de privatización del **Componente de Telecomunicaciones**, lo que nos mantiene con la posibilidad de seguir en nuestra justa lucha, que debe terminar en la devolución de nuestra empresa al municipio sin el cambio de su naturaleza jurídica como única vía que garantiza la estabilidad laboral y la inversión social para los caleños.

La gerente liquidadora de **EMCALI. EICE. ESP. Susana Correa Borrero**, como lo manifestó públicamente trata de revertir estas Medidas Cautelares, argumentando que **Jorge Iván Vélez Calvo**, no es representante legal de **Sintraemcali** y de inmediato la acompaña en esta tarea mediante la realización de **depósito ilegal** de Junta Directiva, ante el Ministerio de la Protección Social, el señor **José Roosevelt Lugo Cárdenas**, quién se autoproclama Presidente, a pesar de haber sido **Revocado** y luego **Expulsado** de la organización sindical, **Sintraemcali**.

Como no lograron su objetivo frente a la Acción Popular, ahora arremeten contra la salud de todas las **Trabajadoras, Trabajadores, Jubiladas y Jubilados**, afiliados al **Comité de Fiducia**, junto con sus beneficiarios, en una clara injerencia indebida por parte de estas personas Irresponsables y con el beneplácito de **Margarita María Villa Ochoa, Directora Comercial Regional Cali de la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE**, quién pretende obligar la continuidad del contrato con el comité a través de este tipo de medidas arbitrarias, antes que cumplir de manera eficiente con lo establecido el contrato como en repetidas ocasiones se lo hemos solicitado.

Cualquier comentario malintencionado alrededor de la escogencia de una nueva fiduciaria que nos garantice independencia frente a la administración de **EMCALI. EICE. ESP.** De tal manera que no se vuelvan a presentar este tipo de inconvenientes, queda **DESVIRTUADO**, con lo planteado por la misma Fiduciaria, en el oficio DJ-FO-029-2010 firmado por **Margarita Villa**, de referencia: **Terminación y liquidación Fiducia Mercantil 3-1-1472 en el punto 5 planteando lo siguiente:**

“ 5.- precisado lo anterior, les informamos que los bienes fideicomitidos al momento de la terminación, conforme a lo establecido por el artículo 1263-3 del código de comercio en armonía con el artículo 1234-7 del mismo código, solo serán entregados por esta fiduciaria, como vocera y administradora del fideicomiso No 3-1-1472, a otra sociedad fiduciaria previamente seleccionada por ustedes, en el marco que regula el comité de fiducia de servicio médico familiar y en ejercicio de las atribuciones contenidas en las cláusulas 7.3.2 del contrato de fiducia, **al fideicomiso que Ustedes constituyan como representantes de los trabajadores activos, jubilados y pensionados, afiliados a SINTRAEMCALI y a AJUPEMCALEI junto con la de sus beneficiarios y de su grupo familiar**, el cual debe tener la misma finalidad, objetivos y obligaciones a los consagrados en el actual contrato de fiducia.” **(Negrita es nuestra)**

Informamos a todos los afiliados, que se deben guardar todas las constancias de los pagos realizados ya que realizaremos todas las acciones jurídicas que sean necesarias frente a este suceso y una vez superado este inconveniente proceder a realizar la respectiva devolución de acuerdo a nuestro reglamento.

**Responsabilizamos a Susana Correa Borrero, José Roosevelt Lugo y Margarita María Villa Ochoa, por todos los inconvenientes que se deriven en materia de salud y que pongan en riesgo la vida de nuestros afiliados. Y sus familiares**

Atentamente,

**Jorge Iván Vélez Calvo**  
Presidente de Sintraemcali.

---

**LA UNIDAD UN CAMINO A LA VICTORIA**

Personería Jurídica No 247 de Diciembre 10 de 1937

Santiago de Cali, Colombia, Calle 18 No 6-54 Teléfonos 883 5368, 883 7997, FAX: 888 1159